

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL*

**Según Capítulo IX. Art .2. de la Orden de 19 de junio de 2020.*

**Autorizado en fecha de 8 de julio de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por informe de 8 de julio de 2020, y publicados en la web de la Real Federación Andaluza de Fútbol www.rfaf.es.*

Protocolo General vigente desde 08-07-2020
(Versión 1.0. Actualizado a 08/07/2020)

1.- TÍTULO

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en entrenamiento y/o competición de la Real Federación Andaluza de Fútbol. (*versión 1.0 _ actualizada a 08/07/2020*)

2.- ÁMBITO

2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca:

- Modalidad: Fútbol.
- Especialidades: Fútbol-11, Fútbol Sala, Fútbol-7 y Fútbol Playa.
- Categorías: Sénior, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Prebenjamín, Bebé.
- Alcance: Actividades asociadas al plan oficial de competiciones RFAF. Las competiciones organizadas por esta federación son consideradas de ámbito no profesional, sin embargo, pueden participar deportistas con contrato profesional (en el caso de futbolistas, en las categorías de cadete, juvenil y senior).

b) Riesgos de la actividad para todas las categorías en las siguientes especialidades:

1. Fútbol-11 y 7: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones al aire libre, profesional o no profesional, sin espectadores, participación máxima de deportistas por evento: 70 y 50.

2. Fútbol Sala: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones cubiertas o al aire libre, profesional o no profesional, sin espectadores, participación máxima de deportistas por evento: 50.

3. Fútbol Playa: Deporte con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través del balón, siendo las reglas de juego las limitadoras y sancionadoras del mismo. Se practica en instalaciones al aire libre, profesional o no profesional, sin espectadores, participación máxima de deportistas por evento: 50.

3.- OBJETIVOS

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de actividades, entrenamientos, eventos y competiciones oficiales desarrolladas bajo competencia de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

4.- PROMOTORES

4.1. CONSEJERÍA: Consejería de Educación y Deporte.

4.2. FEDERACIÓN RESPONSABLE: Real Federación Andaluza de Fútbol.

José Antonio Pernía – Secretario General RFAF – 617356117

5.- RECOMENDACIONES

5.1. RECOMENDACIONES GENERALES:

La Real Federación Andaluza de Fútbol, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha antepuesto la salud de los futbolistas y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia. Como medidas obligatorias, la RFAF recuerda a todas las personas que participen en las actividades anteriormente expuestas que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida en razón de la situación por la autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, la RFAF recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Además, la organización de cada actividad, evento o competición y los titulares de las instalaciones elaborarán un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de la misma.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, o actividades dentro del ámbito de la RFAF, así como el resto de personal involucrado, **utilicen mascarillas desde su acceso** siempre que no pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida (zonas comunes, pasillos, etc.). No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo al Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de las especialidades del fútbol se considerará incompatible el uso de mascarillas para los futbolistas o árbitros.

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo (sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherentes a cada instalación o centro):

- Higiene de manos: es obligatorio el lavado frecuente, deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación (uno exclusivo para trabajadores), en el acceso al campo de juego, en el caso de centro con varias plantas, una en cada planta, material de secado de un solo uso, etc. (Se unirá a ellos infografía sobre instrucciones de lavado de manos). En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.
- Distanciamiento social: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y si no es posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) (mascarillas, etc.)
- Uso de EPI's según normativa oficial: mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.
- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio de centros de trabajo. Se deberá contemplar la formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.



b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como acompañantes.

- Mantener en la medida de lo posible un control por parte del club u organizador, del estado de salud de cada persona, futbolistas, técnicos u otros implicados mediante los reconocimientos médicos oportunos, bien laborales como deportivos según corresponda, previos a la participación de entrenamiento o competición. Deberán realizar las entrevistas básicas sobre anomalías en su estado de salud o cumplimiento de las medidas obligatorias cada 14 días (debiendo seguir el modelo de preguntas propuesto por MUPRESFE y que pueden observar en la página 13 de este documento), debiendo archivarlos y custodiarlos según las medidas de protección de datos (LOPDGDD) durante 14 días. Igualmente es responsabilidad de los deportistas y demás personas informar de su estado de salud al club u organizador, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas. Evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al médico. Igualmente realizar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio COVID19.
- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD).
- Mantener el lavado de manos con regularidad, siguiendo el procedimiento correcto, antes y después del entrenamiento, si hay competición antes y después de la competición. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos. En todos los vestuarios y zonas de acceso a la instalación deberá haber dispensadores de gel desinfectante, y deberán señalizar las limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas, cumpliendo la distancia de 1,5m y medidas higiénicas.
- Mantener las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente. Durante el tiempo que duren los entrenamientos y la competición, los futbolistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

- Uso de mascarilla según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre la excepciones que marca la norma.

- Higiene respiratoria: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.

- Mantener unas medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento o juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa, e igualmente prestar atención con las superficies de contacto compartidas. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios.

- En los aspectos de preparación física, mental o nutricional para la reincorporación a la actividad, deben mantenerse las directrices marcadas por los especialistas del club, preparadores físicos, readaptadores, médicos, nutricionistas y resto del personal técnico. Igualmente la RFAF ofrece asesoramiento técnico general para los clubes que lo necesiten en este periodo a través de su área de salud.

c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección zonas deportivas y espacios de trabajo:

- Mantener las instalaciones deportivas en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección, para lo cual se deberán haber tomado las medidas oportunas para ello, tanto en vestuarios, terreno de juego y demás zonas comunes. Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos de espacios cerrados. Limpieza para vestuarios (gestión de residuos con papeleras especiales para este tipo de material), aseos y duchas así como para zonas de restauración si las hubiera. La RFAF podrá estimar solicitar a los clubes las garantías sobre la aplicación de estas medidas.

- En la actualidad para actividades de la RFAF no se permite la apertura al público en general. Deberá existir un control de acceso. La restricción máxima de aforo para personas del club será de 30 personas. **Toda persona que participe o acceda a la actividad/instalación deberá estar debidamente acreditada y haber completado el modelo (ANEXO I).**

- Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, y nombrar un coordinador responsable.

NORMAS GENERALES DE ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS				
	Precaución en los accesos donde se pueden acumular las personas			Cartelería y megafonía recordando las medidas de higiene y protección
				
		Se permite la práctica individual o grupal		
				
Habrà dispensadores de geles	Medidas de higiene en caso de compartir material	Limpieza completa mínimo 2 veces al día	No se pueden compartir alimentos ni bebidas	Los objetos personales en los espacios habilitados

d) Desplazamientos de los participantes:

Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos, debe acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente deberán usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar.

Los vehículos deben someterse a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

Se obliga al uso de mascarilla en todos los transportes públicos y privados, ya sean discrecionales o no conforme a lo dispuesto en el capítulo XIV, epígrafe 1.3. (Orden 19/06/2020).

5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

5.2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA, ACTIVIDAD, EVENTO O COMPETICIÓN:

Se recuerda que los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, y nombrar un coordinador responsable.

Las actividades, eventos o campeonatos serán todos ellos a puerta cerrada, cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias, lo que implica que sólo se debe permitir el acceso al recinto deportivo a aquellas personas necesarias para la disputa del mismo o autorizadas y en ningún caso público de acceso libre, entendiéndose por éste aquellas personas que ni son participantes ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad, por lo que el único título de acceso válido será la acreditación. Dichas acreditaciones serán emitidas y distribuidas por el organizador de la actividad o responsable de la instalación.

Toda persona que acceda al recinto deportivo debe estar libre de COVID-19, bien por prueba negativa realizada, o por declaración responsable de la persona interesada, no se podrá acceder a las instalaciones deportivas, según lo estipulado en el punto 5.1.b) anterior.

Nuevamente, cobra especial importancia el hecho de que la celebración a puerta cerrada es en base a una necesidad sanitaria, por lo que todos aquellos que accedan deben tener un cometido, y debe ser necesaria su presencia o estar ésta autorizada, agrupándose estas personas en los siguientes colectivos:

- Participantes por actividad y equipo:

- 25 futbolistas en fútbol, 15 en fútbol sala y fútbol playa.
- 7 personas del cuerpo técnico.
- Representación institucional: 2 personas.
- Personal directivo o acompañantes: máximo 30 personas.*
- 1 Persona de prensa por equipo.
- Equipo arbitral: 4 personas.

- Organización: personal de organización y mantenimiento de la instalación. En este caso se dispondrá un número que cumpla con el personal mínimo indispensable para la actividad a realizar.

- Personal de seguridad y sanitario: vigilantes de seguridad, personal sanitario de la actividad y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad incluyendo al coordinador de seguridad si se ha designado.

- **Retransmisión televisiva:** personal técnico necesario para la retransmisión de la actividad desde el punto de vista técnico y de locución. La presencia de medios de comunicación vendrá determinada por las condiciones sanitarias del momento y en cualquier caso estarían sometidos igualmente a acreditación y al cumplimiento de las medidas sanitarias.

- **Integrantes de la expedición que no sean cuerpo técnico o futbolistas con licencia.** *Como aclaración, y al decidir esta federación no permitir acceso al público en general (aún permitiéndolo la Junta de Andalucía), se abre el cupo máximo de 30 personas para directivos, patrocinadores, los tutores legales en caso de participantes menores, o cualquier otra figura autorizada, siempre identificada, acreditada y motivada su asistencia. En estos casos, estas personas deberán ser acomodadas en la zona de grada debidamente señalizada y guardando la distancia de seguridad.

Todos los colectivos deben estar sometidos a acreditación, las cuales deberán ser emitidas por el organizador limitando el número en los colectivos de participantes en la actividad, organización y representación institucional aplicando el principio del personal mínimo necesario para cada fin. Todas las personas que accedan estarán obligadas a realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico o mediante lavado de manos (trabajadores, deportistas, personal de limpieza, equipo arbitral, directiva, medios de comunicación, etc.)

Se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible, separados unos equipos de otros y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos para los acompañantes de cada equipo.

El organizador en cumplimiento de sus obligaciones en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estas actividades junto con las sanitarias específicas de la COVID-19, establecerá un dispositivo de seguridad y sanitario que garantizará el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como sanitarias, independientemente a que no haya acceso al público en general.

En el caso de las organizadas por esta RFAF, desde el Área Deportiva de la RFAF se remitirán las comunicaciones pertinentes cuando corresponda a la Delegación del Gobierno, así como a Policía Nacional y a Guardia Civil sobre los datos de la actividad, evento o competición referente a equipos, desplazamientos, horarios, etc.

Objetivos del dispositivo de seguridad:

1. Garantizará que las actividades se disputen a puerta cerrada, controlando el acceso de las personas exclusivamente a aquellas que hayan sido acreditadas. Puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, etc.
2. Velará en coordinación con las Fuerzas de Seguridad la no presencia de público en las inmediaciones de los estadios y de los alojamientos de equipos en su caso.
3. Garantizará la sectorización de la instalación, impidiendo el acceso a las zonas deportivas e institucional a aquellos que no dispongan de acreditación para dichas zonas.
4. Implementación de las medidas de carácter sanitario que se determinen, entre ellas:
 - Custodia, cierre o sellado de la zona deportiva una vez limpiada y desinfectada hasta la llegada de equipos, sus representantes y el equipo arbitral.

- Control de acceso, comprobando la acreditación y sometiendo a toda persona que acceda a toma de temperatura y desinfección de manos con gel hidroalcohólico. En este sentido se permitirá el acceso a aquellas personas que estando acreditadas tengan una temperatura corporal de hasta 37,5 grados. En caso de temperaturas superiores, se podrá denegar el acceso y se procedería a retirarle la acreditación. La instalación contará con un registro diario del control de entrada si se dispone de un sistema para ello (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), registro de incidencias, turnos de desinfección, protocolo acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio de mascarilla) y pondrá a disposición material de desinfección. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos y archivo de registros de datos personales se deberá tener en cuenta las medidas de protección de datos (LOPDGDD).

- Igualmente, en el acceso y una vez sometida a la persona al control de temperatura se deberá desinfectar las manos con gel hidroalcohólico antes del acceso.

5. Se mantendrá la zona deportiva siempre con el menor número de personas.

6. Aquellos que requieran acceso puntual una vez que finalice su cometido abandonarán la zona y mientras se encuentren en ella portarán mascarilla.

7. El personal auxiliar y de seguridad que preste servicio en el encuentro portará mascarilla en todo momento.

8. Se remitirá información puntual al responsable policial del evento respecto del itinerario de los equipos a la instalación, así como de cualquiera otra información de su interés.

9. Dispondrá de indicaciones para mantener la distancia social de seguridad, cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso, así como el aforo permitido en cada zona.

10. En el caso de las medidas en vestuarios se reducirá el aforo de los mismos. Para que no se superen el aforo de duchas y vestuarios se organizará su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de seguridad, deberán distribuir espacios específicos para ropa usada, y turnos de duchas, así como delimitar la zona donde deberá esperar el resto del equipo hasta su turno para el uso de duchas o vestuarios, manteniendo esta zona liberada de otras personas. En aseos de hasta 4 metros cuadrados sólo podrá acceder una persona, salvo que requiera asistencia. En los mayores de 4 metros cuadrados se limitará el aforo al 50% de las cabinas o WC.

Es necesario conseguir una ventilación suficiente de estos elementos con la mayor renovación de aire posible en cada caso, siendo reforzada ésta antes y después de su uso.

Primará el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.

5.2.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

- Previa a la actividad deberán realizarse controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID-19, como se ha detallado en el punto 5.1.b.)

- Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad, guardando las medidas en protección de datos adecuadas (LOPDGDD). (ANEXO I)

- Se podrán realizar entrenamientos dentro del ámbito federativo siempre que el organizador y el titular de la instalación dispongan de los protocolos específicos para la prevención de la COVID-19 indicado por las autoridades, y se autorizarán por la RFAF si están orientados a la participación en su ámbito de competencias.

- Deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad), incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. Así mismo, se evitará escupir, se evitarán las celebraciones en grupo y se deberá realizar la higiene personal en el propio domicilio.

- Igualmente para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19, se indica que deberán seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas en el punto 6.

5.2.3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN.

Para los planes específicos que se deban realizar para los entrenamientos, actividades, eventos o competiciones, se deberán describir en los mismos como mínimo los siguientes riesgos inherentes a la propia actividad, evento o competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

1. Indicar el número de participantes, personal técnico/organizador, otros.
2. Indicar si la instalación es al aire libre o cerrada.
3. Grado de contacto. (En los casos de las especialidades del fútbol el grado de contacto se considera moderado o limitado).
4. Indicar las medidas de prevención adoptadas respecto a :
 - Obligatoriedad del uso de la mascarilla.
 - Material: que no haya uso compartido, desinfección si es reutilizable.
 - Instalaciones: desinfección periódica, señalización.
 - **Formulario de localización personal (ANEXO I):** este formulario deberá ser cumplimentado previo al entrenamiento, evento, actividad o competición por todos los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, personal sanitario, personal de apoyo, directiva, acompañantes, otros), y quedar al menos 14 días en posesión del organizador. Reflejará que se cumple la normativa en protección de datos (LOPDGDD).
 - Deportistas: toma de temperatura previa al inicio de la competición, medidas higiénicas y para asegurar el distanciamiento durante la competición.
 - Personal de apoyo: valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre los trabajadores y otros asistentes.
 - Ceremonias de apertura y entrega de trofeos, celebraciones, medidas de prevención.
 - Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: medidas de distanciamiento y posibilidad de realizarlas telemáticamente.
 - Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo.
 - En caso de varias sedes diseñar un protocolo o ficha particular adjunta de actuación para cada una de ellas.

Se reitera que deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores

en relación al uso o no de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios (en los cuales habrá que controlar el aforo para garantizar la distancia de seguridad), incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso de material, la desinfección del material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad. **Así mismo, durante el desarrollo de la práctica de cualquier especialidad del fútbol, se evitarán las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio o cordiality (como el saludo inicial), las fotos de grupo y se aplicarán las medidas disciplinarias convenientes.**

6.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

1. Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento y responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso, además:
2. Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización (**ANEXO I**).
3. Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.
4. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
5. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
6. Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).
7. Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona en el caso que deba abandonar la competición o haya retirada de licencia por baja médica.
8. Si el centro dispone de residencia con pernocta, prever actuaciones a seguir con los casos sospechosos o confirmados

6.1. ACTUACIÓN DE LA MUTUALIDAD (MUPRESFE) EN ACTIVIDADES RFAF:

Todos los participantes deben cumplir las medidas de prevención y control de la salud.

El personal sanitario representante estará presente en las instalaciones durante la celebración de las actividades organizadas por la RFAF, así como localizable telefónicamente, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos sanitarios de obligado cumplimiento, tales como, uso obligatorio de todo el personal de mascarillas y guantes, presencia de ambulancia medicalizada en las afueras del estadio con fácil acceso al interior del mismo, equipamiento médico adecuado, hospitales de referencia en la zona, en el caso de que sea necesario acudir de urgencia, equipamiento de la sala médica de la instalación, presencia de desfibriladores, existencia de dispensadores de hidrogel en el estadio y lugares de paso, etc.

Para las actividades de la RFAF, la MUPRESFE realiza estos cuestionarios a cada interesado en el cual se le recaba información sobre los antecedentes. Posteriormente, se les realiza el reconocimiento médico individual con las distintas pruebas, el cual determinará si esa persona esta apta o no para poder participar con todas las garantías sanitarias.

Datos antropométricos y básicos

Talla Peso IMC TEMPERATURA

Tensión arterial / OXIMETRÍA % PULSO P/M

PUNTOS DOLOROSOS, lesiones en la reincorporación.

EKG:
Normalidad: Con alteraciones
Comentarios:

AUSCULTACION CARDIACA y PULMONAR
Normalidad: Con alteraciones
Comentarios:

REALIZACIÓN PRÁCTICA DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO

DATOS DE FILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

TELEFONO DOMICILIO

Club: , Provincia:

Edad años

A cumplimentar por el interesado

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES	SI	NO
Que Vd.- conozca, ¿Padece o ha padecido del corazón?		
¿Ha sufrido desmayos o síncope?		
¿Ha sufrido taquicardias u otra alteración del ritmo cardiaco?		
¿Algún familiar padece del corazón?		
¿Algún familiar ha sufrido taquicardias u otra alteración del ritmo cardiaco?		
¿Algún familiar ha sufrido desmayos o síncope?		
¿Sufre de vómitos, diarreas, o úlceras digestivas?		
¿Es alérgico a algo?		
¿Ha sufrido, recientemente, dolor de garganta?		
¿Es diabético?		
¿Ha tenido recientemente hepatitis de algún tipo?		
¿Ha estado recientemente ingresado en un hospital?		
¿Recientemente se ha operado de algo?		
¿Toma alcohol o fuma habitualmente?		
¿Es epiléptico?		
¿ Ha tenido síntomas de refriado recientemente, con fiebre, Escalofríos, ojos rojos o secos?		
¿Ha sufrido recientemente, pérdida del gusto o del olfato?		
¿Ha tenido, recientemente, manchas o vesículas en manos o pies?		
¿Ha sufrido, recientemente, dolor facial u obstrucción nasal?		
¿Ha sufrido, recientemente, cansancio o dolores articulares?		
¿Ha realizado bien el confinamiento?		
¿ Durante el confinamiento u en otro momento, ha recibido visitas De personas + o sospechosas, o en estudio del Covid_19?		

Declaro que todos los datos aportados en esta encuesta, y referentes a mis antecedentes médicos, son ciertos, asumiendo las Responsabilidades derivadas de manifestar o declarar datos erróneos o falsos.

FIRMA

Figuras: Ejemplo parcial de reconocimiento médico y cuestionario COVID19

7.- PLAN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de la COVID-19 propuestas en este protocolo, se recuerda que se deberá establecer un responsable para cada instalación, que deberá controlar:

1. Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:

- Gestión de EPIs.
- Limpieza y desinfección.
- Formación de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una persona con síntomas, etc.

2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente. *

* Se adjunta modelo de lista de verificación para facilitar dicha tarea (**ADJUNTO 2**).

3. El protocolo que seguirá para todas las instalaciones sin distinción.

La RFAF en las ocho provincias andaluzas dispone de un servicio adecuado con los que erradicar posibles infecciones víricas de sus instalaciones deportivas. Basados en las indicaciones oficiales tanto del Ministerio de Sanidad como de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la RFAF ha definido un protocolo de actuación, en colaboración con la empresa especializada Iberosport Innovación y Equipamientos, SL, encargada de hacerlo efectivo. Este protocolo implica la limpieza y desinfección de la totalidad del campo de juego, porterías, banquillos y zonas aledañas a los mismos.

En todo momento, los productos utilizados deben encontrarse entre los homologados por el propio ministerio para este tipo de desinfección, y se establecerá una línea de trabajo específica para césped y superficies naturales, o para el césped artificial, o los terrenos de juego de material sintético (En el caso de superficies sintéticas en las que tras una caída se proceda a secar la misma, se deberá así mismo aplicar una solución desinfectante autorizada y asegurar su secado). La empresa que ejecuta los trabajos garantizará igualmente, además de que se cumplan todas las estipulaciones establecidas a nivel sanitario, de que los terrenos artificiales no resientan la protección de los rayos UVA que pueden deteriorarlos.

7.1. RECOMENDACIONES DESTINADAS A LAS INSTALACIONES DURANTE LA ACTIVIDAD:

Todas las instalaciones que utilizan los equipos o usuarios, salas comunes, gimnasios, salas de tratamiento, comedores, hoteles etc., deben ser desinfectadas antes de la llegada de los futbolistas y del personal, siguiendo las recomendaciones sanitarias. Posteriormente a la finalización del evento deportivo se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y vestuarios y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables. Como se indicaba anteriormente, se deberá evitar el uso compartido de utensilios o material entre participantes, en caso necesario de hacerlo se deberán desinfectar tras cada uso.

7.1.1 SECTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

En atención a las condiciones sanitarias se hace preciso realizar una sectorización de las instalaciones, controlando los accesos e impidiendo el acceso a las personas que no se encuentren acreditadas para la misma zona. La sectorización junto con el sistema de acreditaciones son los elementos que van a permitir adoptar medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento, como podrían ser la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera genérica se han definido las siguientes zonas:

1. Zona deportiva: abarca el acceso de futbolistas y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.
2. Zona de organización y servicios: abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza.
3. Zona de retransmisión TV: incluye el TV Compound exterior en su caso, posiciones de cámara en grada.
4. Zona prensa: En caso de que se permita la presencia de prensa, se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en grada.
5. Zona acompañantes y otros: zona para los integrantes de la expedición o instituciones en grada.

Respecto a las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (ej. catering) o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (ej. cafetería), deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

8.- FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y SE CONSIDERA, POR TANTO, SU ENTRADA EN VIGOR.

- Fecha de aprobación: 08 de julio de 2020.

- Entrada en vigor (versión 1.0): 08 de julio de 2020.

- Autorizado en fecha de 8 de julio de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por informe de 8 de julio de 2020, y publicados en la web de la Real Federación Andaluza de Fútbol www.rfaf.es.

ANEXO 1 FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento.

Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 14 días

En los últimos 14 días...

	Preguntas	S I	N O
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

O - Por medio de la firma del presente autorizo al registro de temperatura corporal, adecuado al fin expreso de las medidas de prevención COVID19 para las actividades del organizador.

Fdo. EL DEPORTISTA O TUTOR

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

ANEXO 2

MODELO DE LISTA DE VERIFICACIÓN

El organizador del evento o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir de del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro o instalación deportiva así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan Específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
• Disponibilidad de mascarillas			
• Disponibilidad de guantes			
• Disponibilidad de otros EPIs (batas...)			
• Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
• Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación deportiva.			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
• No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
• Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
• Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
• Limpieza y desinfección de aseos			

<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y desinfección de vestuarios 			
<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y desinfección de materiales deportivos 			
<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y desinfección de zonas de restauración 			
- RESIDUOS			
<ul style="list-style-type: none"> • Papeleras de pedal 			
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de residuos 			
- NORMATIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa de uso de instalaciones 			
<ul style="list-style-type: none"> • Restricción al aforo 			
<ul style="list-style-type: none"> • Cita previa 			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Cartelería informativa 			
<ul style="list-style-type: none"> • Charlas informativas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Formación de personal 			
<ul style="list-style-type: none"> • Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de tomar la temperatura y en su caso identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de cumplirlas. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo de la competición son conocidas y están previstas. 			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de puntos de acceso 			
<ul style="list-style-type: none"> • Control de flujo de personas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos espacios y salas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Registro diario de control de entrada 			
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de incidencias 			
<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de acceso a la instalación visible 			
<ul style="list-style-type: none"> • Provisión de material de desinfección 			
<ul style="list-style-type: none"> • Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas 			
<ul style="list-style-type: none"> • Turnos de desinfección de instalaciones 			
<ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones al aforo 			
<ul style="list-style-type: none"> • Fomento del teletrabajo 			

• Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Gestión de zona de residencia (si existe)			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
• Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
• Control de asistencia a entrenamientos			
• Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
• Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
• Indicaciones para el uso de material			
• Otras medidas			
- MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre o instalación			
• Grado de contacto			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			
• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
• Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
• Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
• Adopción de medidas de prevención			
- REUNIONES TÉCNICAS			
• Medidas de distanciamiento			
• Celebración telemática			
- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

NP: no procede